

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N°347

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, desarrollará el Taller de **“EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS”** que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra en Bolivia, entre el 24 al 28 de mayo de 2010.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID cubrirá los gastos de los participantes respecto a: asignaciones para alojamiento, manutención, traslados del Aeropuerto de Bolivia al centro de formación y de este nuevamente al Aeropuerto de Bolivia, materiales papelería, equipos y transporte, exceptuando los pasajes aéreos Medellín – Bolivia - Medellín, los cuales debe ser cubiertos por la Corporación

Que la Ingeniera de Minas y metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 43.056.385, se encuentra vinculada a la Corporación desde el 21 de julio de 1997 en el cargo “Profesional Especializado”, código 2028, grado 16, adscrita a la Dirección Territorial Aburrá Sur y viene desempeñando sus funciones en el tema específico de autoridad ambiental y administración de los recursos naturales renovables, especialmente en aspectos relacionados con la actividad minera.

Que la Ingeniera de Minas y metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con presentación de la Dirección General de CORANTIOQUIA, se inscribió al curso mencionado el día 05 de abril de 2010, cuyo resultado será notificado a más tardar el 28 de abril de 2010.

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N°347

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6º:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que de acuerdo con los objetivos del curso, las políticas de la Corporación en materia de administración de recursos naturales renovables, las funciones que desempeña la Ingeniera de Minas y metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley, es factible acceder a que participe en el citado Taller, en caso de ser seleccionada.

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de nuevos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación y en el crecimiento personal y profesional de la funcionaria en caso de ser seleccionada por el Gobierno Español, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo, así como aportar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N°347

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia” con su experiencia en el desarrollo de las comunidades y la región donde interviene.

Que los gastos que se generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 761139000113210112.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley previa a la notificación de la aceptación, una comisión de servicios a la ingeniera de Minas y Metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.056.385, quien se encuentra vinculada a la Corporación como Profesional Especializada, código 2028, grado 16, adscrita a la Dirección Territorial Aburrá Sur, para que asista –en caso de ser seleccionada– al curso **“EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS”** que se llevará a cabo en Bolivia, en el Centro de Formación de la Cooperación Española, del 23 al 29 de mayo de 2010, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure el curso, la Ingeniera de Minas y Metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** tendrá derecho a recibir su sueldo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID sufragará cubrirá los gastos de los participantes respecto a: asignaciones para alojamiento, manutención, traslados del Aeropuerto al centro de formación al Aeropuerto, materiales papelería, equipos y transporte.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N°347

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia” exceptuando los pasajes aéreos, los cuales debe ser cubiertos por la Corporación

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación reconocerá a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, los pasajes aéreos Medellín – Bolivia – Medellín, los correspondientes impuestos aeroportuarios a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los 20 días del mes de abril de 2010.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo